ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Oficina Asesora de Planeación Institucional y Direccionamiento Estratégico
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Oficina de Contratación
FECHA (DD/MM/AAAA)	**04/03/2024**
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	**4.1.1.2.1 S.A**
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	IBAGUE
CUENCA (s) MAYOR (es)	Magdalena

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Decreto 1082 de 2015)

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" es un ente corporativo de carácter público, encargado de administrar el medio ambiente y propender por el desarrollo sostenible del Tolima, es un ente de orden nacional, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio y personería jurídica, que tiene por objeto la ejecución de las recursos naturales renovables políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre disposiciones, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional, en desarrollo de las funciones legales a ella establecida y en aras de ejercer una labor ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la Corporación Autónoma Regional del Tolima formuló el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos, el cual a su vez e encuentra vigente hasta la formulación y armonización del nuevo plan de acción a cuatrienal vigencia 2024-2027

Que, el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, establece: "El Estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causado…"

Que, para el cumplimiento de esta norma constitucional, la Ley 99 de 1993 ordena que el manejo ambiental del país, será descentralizado, democrático, y participativo y su interrelación con procesos de planificación económica, social y física a cargo del Sistema Ambiental – SINA, conformado entre otras, por las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y los entes territoriales.

Que la Citada ley en su artículo 1, señala que el ordenamiento ambiental del territorio es una función atribuida al Estado para regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la nación, a fin de garantizar du adecuada explotación y su desarrollo sostenible.

Que, la Corporación debe elaborar el Plan de Gestión Regional, en coordinación con las entidades territoriales de su jurisdicción y los representantes de los diferentes sectores sociales

y económicos de la región, en armonía con la planificación en la gestión ambiental del Departamento y los Municipios.

Que el Decreto 1200 de 2004 establece los instrumentos de planificación ambiental para las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y define las orientaciones a seguir para su formulación.

Que el Decreto 1076 del 2015 en su Artículo 2.2.8.6.1.1.1., establece que La Planificación Ambiental Regional, es "un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales..."

Que, este mismo decreto señala que las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible contaran con los siguientes instrumentos para la planificación ambiental Regional: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

Que, el Artículo 2.2.8.6.3.1., de la norma ibídem, define que el Plan de Gestión Ambiental Regional, PGAR, es el instrumento de planificación estratégico de largo plazo de las Corporaciones Autónomas Regionales para el área de su jurisdicción, que permite orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso proporcione desarrollo y avance hacia la sostenibilidad de las regiones.

Que el Plan de Gestión Ambiental Regional tendrá una vigencia de mínimo 10 años y será sometido a aprobación por el Consejo Directivo, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.8.6.3.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que, en la actualidad el Plan de Gestión Ambiental Regional 2013 - 2023, aprobado por Acuerdo No. 0019 de 03 de diciembre de 2012, culminó su vigencia en el 2023 y se requiere contar con un Plan Ambiental Regional para el Departamento del Tolima, el cual deberá contemplar como mínimo cuatro componentes: 1) Diagnóstico Ambiental, 2) Visión Regional, 3) Líneas Estratégicas y 4) Instrumentos de Seguimiento y Evaluación; y que a partir de éste se formulen los próximos Planes de Acción de la Corporación.

Que, la formulación del nuevo PGAR 2024 – 2050, responden a las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la ley a las Corporaciones Autónomas Regional y de Desarrollo Sostenible relacionadas con la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables dentro del área de jurisdicción y la promoción del desarrollo sostenible en el territorio, sujetándose a disposiciones normativas de mayor jerarquía y políticas, planes y programas nacional de obligatorio cumplimiento por la Corporación.

Que, para lograr la formulación del nuevo Plan de Gestión Ambiental Regional, la Corporación inició el proceso de formulación a partir del mes de agosto de 2023, con la definición de las líneas estratégicas a tener en cuenta en los diferentes talleres a realizar.

Que, para integrar las acciones de los actores regionales, se tuvo en cuenta en su formulación, la participación de los diferentes actores ambientales presentes en el territorio del departamento del Tolima, a través de talleres y mesas temáticas desarrollados en 15 municipios cuyo objetivo es recibir insumos de la actual problemática ambiental con visión regional.

Que, a partir de las necesidades, expectativas expresadas y los aportes entregados por los diferentes actores participantes en la formulación del Plan, se logró la consolidación del presente Plan de Gestión Ambiental Regional 2024 - 2050, siendo presentado por la Directora General de La Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA para la aprobación del Consejo Directivo como órgano competente.

Que el Plan de Gestión Ambiental Regional para la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Tolima 'CORTOLIMA" 2024 - 2050, contiene los siguientes documentos.

1. Informe PGAR 2013-2023
2. Sistematización
3. Mapa de actores
4. Relaciones regionales
5. Marco normativo
6. Diagnóstico ambiental
7. Problemáticas ambientales
8. Línea base ambiental
9. Porque planificar 2050
10. Enfoques
11. Componente estratégico
12. Matriz estratégica
13. Matriz de actores y compromisos
14. Lineamientos financieros
15. Megatendencias
16. Seguimiento y evaluación

Que el documento Plan de Gestión Ambiental Regional para la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Tolima 'CORTOLIMA" 2024 – 2050, fue presentado por la Directora General y el equipo técnico en cabeza de la Oficina Asesora de Planeación Institucional y Direccionamiento Estratégica, ante el Consejo Directivo de la Corporación el día 06 de febrero de 2024.

Que el Consejo Directivo conformó una comisión para el análisis del documento conformada por: El representante del señor Presidente de la republica Jorge Mario Vera, el Representante de las entidades sin ánimo de lucro Luis Fernando Popayán, el Representante del sector privado Juan Ernesto Sánchez, El Representante de las comunidades Indígenas José Alfredo Capera, la Alcaldesa del Municipio de Mariquita Martha Lucia Amaya y el del delegado(a) de la señora Gobernadora del Tolima.

Que, culminadas las reuniones de la comisión, se presentó un informe ante la plenaria del Consejo de los resultados de la revisión y consideraciones al documento, siendo analizada en la reunión ordinaria previamente citada, en donde se llegó a la aprobación del documento, con los respectivos ajustes incorporados por los miembros de la comisión y del Consejo Directivo.

Conforme a la necesidad expuesta, se requiere la adquisición de elementos de papelería impresa, pendones entre otros de características similares, con los cuales se adelantarían actividades de divulgación que concienticen a la comunidad respecto del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2024 – 2050 y su respectiva apropiación.

Aunado a lo anterior En el departamento del Tolima la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, enfrenta grandes retos en relación con su competencia ambiental. Por una parte, la restauración y preservación de los recursos naturales y la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, aspectos qué en los últimos años ha presentado una tendencia negativa, que comprometen la calidad de vida en el territorio, el país y el mundo.

Por otra parte, establecer un modelo de gobernanza y gobernabilidad en busca de consolidar la confianza y cercanía con la ciudadanía, los empresarios, el Estado representado en la administración pública local, y demás organizaciones sociales, todos ellos con un interés común, el cuidado del ambiente bajo modelo del desarrollo sostenible.

Esta es la razón que fundamenta nuestro accionar, destinando de manera eficiente y eficaz los recursos que los ciudadanos disponen para el cuidado del recurso hídrico, la restauración ecológica y conservación de la biodiversidad, la resiliencia al cambio climático, la generación de modelos de productividad sostenible garantizando el bienestar social, superando la pobreza, generando equidad y cultura ciudadana alrededor del cuidado ambiental, fundamentado en la generación y apropiación de conocimiento y la innovación, bajo un modelo de gobernanza que se fundamente en el fortalecimiento institucional y la autoridad ambiental. Estamos convencidos que cualquier actividad productiva puede realizarse mitigando los impactos ambientales y aplicando ciencia, tecnología e innovación.

La Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA con 43 años de existencia Institucional, representa la autoridad ambiental de la región por su razón de ser, constituyéndose en la instancia más importante para la preservación de la vida en este siglo, tarea que se ha venido desarrollando con ardua labor, obteniendo los siguientes resultados:

- CORTOLIMA se ubicó en el TERCER puesto a nivel nacional en 2022 según los resultados del Índice de Evaluación del Desempeño Institucional IEDI del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- El 100% de Subzonas hidrográficas con información acerca de la oferta hídrica con la Evaluación Regional del Agua. Primera vez que se realiza este estudio en el Tolima.
- Ampliación de la red de monitoreo del recurso hídrico del Tolima con 32 estaciones hidrometeorológicas e hidrométricas, propiedad de CORTOLIMA.

- Implementación de un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del recurso hídrico en el Tolima: Piloto de Centro de monitoreo.
- Se generaron acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, con más de 22 mil personas participando en estrategias de economía circular, 500 Toneladas de residuos sólidos recolectados; 663 filtros verdes instalados, 3.313 huertas caseras instaladas en 22 municipios del Tolima; 2.756 estufas ecoeficientes instaladas en 30 municipios del Tolima
- 21 trámites ambientales en línea.

Para continuar con esta gran tarea, hemos dispuesto espacios de participación en los que han participado más de 5 mil tolimenses de 37 municipios del departamento, con el objetivo de escuchar a la comunidad, los empresarios, la niñez, los jóvenes, las mujeres, las víctimas del conflicto armado, la comunidad afro, rom, indígenas y el sector religioso con quienes se compartieron problemáticas, ideas, ideales, propósitos, sueños y compromisos, que nos muestran la ruta para centrar la gestión y la acción en estos próximos cuatro años de trabajo.

De igual manera generamos encuentros con todas las administraciones locales del territorio, representantes políticos, ONG ambientalistas, usuarios de distritos de riego, universidades y gremios económicos, entre otros actores con quienes identificamos en qué y en donde nos cruzamos en ese propósito, confirmando que todos estamos entrelazados para preservar y aumentar nuestro patrimonio natural, un fin que debe estar en la mente de todos los Tolimenses.

El Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), El Acuerdo de París, y las últimas directrices de la ONU sobre el cambio climático, así como con el Plan Nacional de Desarrollo, las políticas ambientales nacionales y territoriales, el Plan de gestión Ambiental Regional del Tolima y la normatividad vigente.

Este proyecto de plan de acción se estructura en tres líneas estratégicas:

- Línea 1: Innovación en la Gestión Integral del Recurso Hídrico.
- Línea 2: Gestión Integral de los Ecosistemas, la Biodiversidad y el Cambio Climático.
- Línea 3. Gobernabilidad y Gobernanza ambiental.

En estas líneas se plasman las grandes apuestas de la Corporación para el cuatrienio, entre ellas, el conocimiento, la planificación y la administración del recurso hídrico superficial y subterráneo, las acciones para la transición energética, la bioeconomía para la trasformación productiva, la apropiación del saber y el conocimiento ambiental, el crecimiento verde e inclusivo, la salud ambiental y las alianzas estratégicas interregionales.

En atención a lo anteriormente descrito, y teniendo en cuenta todas las actividades que la Corporación ha venido desarrollando conservan como principio esencial, la necesidad de una gestión coordinada, articulada y eficiente de los diferentes niveles del Estado (nacional, regional y local), en donde los entes territoriales, el sector productivo y la comunidad asentada en el

territorio de la jurisdicción de cada Corporación, se constituyen en actores relevantes de dicha planificación y del cumplimiento de las metas y objetivos del ordenamiento ambiental del territorio.

Así las cosas y acogiendo la Guía de Formulación PAC Versión 2 del 14 de febrero del 2024, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es necesario adelantar la CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA PARA PRESENTACIÓN PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL – PAC, así como el desarrollo de la misma de acuerdo al siguiente procedimiento:



Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al inicio del respectivo periodo institucional, el Director General de la Corporación deberá presentar en "Audiencia Pública", el proyecto del Plan de Acción Cuatrienal - PAC al Consejo Directivo, los representantes de los diferentes sectores públicos y privados, las organizaciones no gubernamentales y la comunidad en general de la jurisdicción de la Corporación, así como a los entes de control, con el fin de recibir comentarios, sugerencias y propuestas de ajuste (art. 2.2.8.6.4.2 decreto 1076 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1540 de 2020).

Por lo anterior es necesario adelantar los procesos logísticos para poder desarrollar la Audiencia Pública de formulación del PAC, así como la impresión del documento versión final para su publicación y divulgación como lo indica la guía del Ministerio en el siguiente acápite:

El acuerdo de aprobación del Plan de Acción Cuatrienal debe ser publicado dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a su aprobación, en el boletín y en la página web de la Corporación.

Y deberá divulgarse para ponerlo a disposición de la comunidad, a través de la secretaría general de la Corporación (o la dependencia que haga sus veces) en la sede principal y en sus regionales; a través de las redes sociales; y a través de las alcaldías y personerías de los municipios de su jurisdicción (art. 2.2.8.6.4.10 *ibídem*).

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Acción Cuatrienal, la cual está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del 2024. Código Presupuestal 4.1.1.2.1 S.A., de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000477 de fecha 04-03-2024 que para el efecto expida la dependencia encargada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN DEL PAC Y DIVULGACIÓN DEL PGAR EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA

2.1.2. Alcance: Con la presente contratación de servicios logísticos se pretende facilitar las actividades relacionadas con la formulación del Plan de Acción Cuatrienal (PAC) y divulgación del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2024 – 2050, en el contexto del fortalecimiento institucional de la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA). Esto implica la organización y gestión de todos los aspectos logísticos necesarios para llevar a cabo eficazmente las tareas asociadas con la elaboración y desarrollo del PAC y PGAR.

Estos servicios pueden incluir la coordinación de eventos, la logística, la gestión de suministros y materiales, la planificación de reuniones y la disposición de instalaciones adecuadas para talleres, conferencias o cualquier otra actividad relacionada con el proceso de formulación del PAC. La finalidad última es garantizar que todas las etapas de elaboración del PAC se realicen de manera eficiente y efectiva, contribuyendo así al fortalecimiento institucional de CORTOLIMA en el ámbito ambiental y climático.

2.1.3. FICHA TÉCNICA y Código UNSPSC

La Corporación requiere adquirir los siguientes elementos:

Especificaciones Técnicas

ITEM	SERVICIOS DE ALQUILER	CANTIDAD POR EVENTO
1	módulo de tarima en estructura metálica o de aluminio de 1mt de larga, 1 mt de ancha o 1 mt de larga, con altura graduable desde 20 cm hasta 1mt, con faldón negro, con escaleras por un costado de acuerdo a la altura. **Valor por mt 2** (debe incluir transporte, montaje y desmontaje en sitio indicado por la entidad)	1
2	Cobertura de sonido profesional para evento de 1 hasta 400 personas 4 micrófonos y rider incluidos	1

3	Pantalla led outdoor de pitch 3.9 recta o curva, con soporte a piso y truss, con procesador de video VDW 615S; **valor por mt 2** (montaje y desmontaje en sitio indicado por la entidad)	1
4	Grupo electrógeno de 60 kva con su respectivo bajante y combustible (debe incluir montaje y desmontaje en sitio indicado por la entidad)	1
5	Mobiliario para ambientación del evento: sofá o sillón de tres puestos (debe incluir transporte, montaje y desmontaje en sitio indicado por la entidad)	1
6	Mobiliario para ambientación del evento: sofá individual para sala tipo lounge (debe incluir transporte, montaje y desmontaje sitio indicado por la entidad)	1
7	Puntos de hidratación: disposición de dispensador de agua fría/caliente con botellones de 5 lts para garantizar la hidratación de los asistentes durante todo el evento (debe incluir transporte, montaje y desmontaje en sitio indicado por la entidad)	1
8	Silla acolchada de color negro tipo auditorio con medidas: ancho 50 cm alto 50 cm alto 80 cm (debe incluir acomodación en el sitio indicado por la entidad, respetando los lineamientos en materia de bioseguridad indicados por el gobierno nacional)	1
9	Baño portátil en poliuretano, con su respectivo mantenimiento y suministros para el uso (agua y papel higiénico), por día	1
10	Monitor de retorno de video para tarima, de 43 pulgadas, Full HD con su respectiva base (debe incluir transporte, montaje y desmontaje en el sitio indicado por la entidad)	1
11	Pantalla de 85" con soporte de piso (debe incluir transporte, montaje y desmontaje en sitio indicado por la entidad)	1
12	Suministro de bebidas calientes (café, aromáticas, infusiones, té) vasos de 6 oz. De 1 a 50 personas, con suminitro de mezcladores en madera, azúcar en sobre y galletas, con personal de servicio	1
13	Suministro de bebidas calientes (café, aromáticas, infusiones, té) vasos de 6 oz. De 51 a 100 personas, con suminitro de mezcladores en madera, azúcar en sobre y galletas, con personal de servicio	1
14	Infraestructura en madera para activación de marca **valor por metro cuadrado**	1
15	Infraestructura en metalica para activación de marca **valor por metro cuadrado**	1
16	Extensión eléctrica de 50 m de largo, con 3 toma corrientes dobles trifásicos y monofásicos	1
ITEM	**SERVICIOS DE PERSONAL**	**CANTIDAD**
17	Intérprete de lenguaje de señas turno de 4 horas (debe incluir todos los gastos asociados para la prestación del servicio en el sitio indicado por la entidad) **valor por evento**	1
18	Personal de operativo (con certificación) para las diferentes actividades del evento (debe incluir todos los gastos asociados para la prestación del servicio en el sitio indicado por la entidad)	1
ITEM	**SERVICIOS DE IMPRESIÓN**	**CANTIDAD**
19	Impresión e instalación de lona banner 13 onzas full color media resolución con acabados (refilados, tubos, ojáleles) según se requiera, **por metro cuadrado.** (debe incluir transporte e instalación en sitio indicado por la entidad)	1
20	Impresión e instalación en banner en alta resolución en lona 13 onzas instalado y templado con estructura de madera, **valor por metro cuadrado**	1
21	Impresión en banner en media resolución en lona 13 onzas instalado y templado con estructura metálica, **valor por metro cuadrado**	1
22	Impresión en banner 2x1 en alta resolución en lona 13 onzas instalado en estructura roll up	1
23	Impresión y encuadernación de revista, papel ecológico y/o biodegradable, portada y contraportada de 296 grs, impresas por ambas caras a full color y 32 páginas internas de 90 grs impresas a full color, tamaño carta. **valor por millar**	1

24	Impresión de programación para los eventos a realizar, plegable de tres cuerpos a dos caras, tamaño 36 cms x 22 cms, impreso a full color a 4 x 4 tintas, en papel propalcote de 180 gramos.	1
25	Impresión de escarapelas en material propalcote 220 gr impresa con funda plástica transparente vertical, tamaño 11 x 15 cm, espacio para un documento, cinta reata terminado con mosquetón sencillo ideales para eventos. colores básicos.	1
ITEM	**SUMINISTROS**	**CANTIDAD**
26	Refrigerio sencillo compuesto por un jugo de fruta en caja y alimento no perecedero o perecedero en empaque individual (el operador debe presentar con anterioridad tres opciones para su elección) entregado a los asistentes	1
27	Refrigerio básico en empaque biodegradable compuesto por un jugo de fruta en caja y alimento con proteína de 180 grs, golosina y fruta (el operador debe presentar con anterioridad tres opciones para su elección) debidamente servido entre los asistentes.	1
28	Refrigerio especial tipo sándwich con pan tipo árabe, lechuga, queso mozzarella, jamón de cerdo, con un jugo de fruta en caja, barra de granola y fruta, debidamente servido entre las asistentes.	1
29	Refrigerio VIP en empaque ecológico desechable compuesto por un jugo de fruta en caja, barra de granola, ensalada de fruta y maní, debidamente servido entre las asistentes.	1
30	Almuerzo tipo básico conformado por: sopa y bandeja de proteína, principio, harina, ensalada y bebida, debidamente servido en loza de vidrio o desechables en material ecológico/biodegradable, según sea requerido por la entidad (debe incluir todos los gastos asociados al suministro en el lugar indicado por la entidad)	1
31	Almuerzo tipo ejecutivo que conste de: entrada y bandeja de proteína de 200 grs, acompañamiento, postre y bebida, debidamente servido en loza de vidrio o desechables en material ecológico/biodegradable, según sea requerido por la entidad (debe incluir todos los gastos asociados al suministro en el lugar indicado por la entidad)	1
32	Almuerzo tipo ejecutivo que conste de: entrada gourmet, plato fuerte con proteína de 200 grs, acompañamiento, postre y bebida, debidamente servido en loza de vidrio o desechables en material ecológico/ biodegradable, según sea requerido por la entidad (debe incluir todos los gastos asociados al suministro en el lugar indicado por la entidad)	1
33	Dispensador de agua para bebidas calientes o frías, según sea el caso. Permite alcanzar el nivel de temperatura por la acción eficiente de su potencia diferenciada: 430W para calentar y 80W usados para el enfriamiento que se obtiene gracias al sistema de compresor y el gas refrigerante con características amigables con el medio ambiente. ° Ancho: 32cm Alto: 87cm Fondo: 28cm. ° Max. Temperatura Frío/Caliente: 10°C/90°C. ° Capacidad litros: 2 l/h fria - 5 l/h cal. ° Voltaje: 120 V. ° Admite botellones de 3-5 galones fácil de ubica e instalar. ° Medidas: 86cm Alto x 27cm Largo x 30cm Ancho ° Además Cuenta con gabinete no refrigerado ideal para guardar lo que desees a temperatura ambiente en su compartimiento extra	1
34	Elaboración de Marcos para toma de fotografías en Mdf de 1.10 m x 1.50m con diseño alusivo a las aves emblemáticas del Tolima y un letrero que diga "Yo soy amigo de las aves" y el logo de la corporación. **El cliente entrega el diseño final**	1
35	Diseño e impresión full color de juego aves emblemáticas del departamento que contenga: Tablero en MDF de 1.60m x 1.60m desarmable donde estén impresas 10 aves (con un fondo natural) y en cada una de ella se debe adecuar una pequeña cesta con fondo opcionalmente en tela. Diámetro de las cestas 12 cm.	1
36	Faldón de para tarima de 45 cm x 240 cm x 650 cm en tela estampado de acuerdo a requerimientos de la entidad	1

37	Rompetrafico troquelado en madera de 3 cm de grosor con medidas de 120 cm por 120 cm, marcado a láser según lo requiera la entidad con su respectiva base en madera	1
38	Troquelado en madera de 1.5 cm de grosor con medidas de 15 cm x 15 cm marcado al hacer según lo requiera la entidad con su respectiva o hace en madera	1
39	Stand básico compuesto por estructura con 3 paredes de marco en madera	1
40	Stand mediano compuesto por estructura con 3 paredes en marco de madera con accesorios ecológicos de ambientación	1

NOTA: Los ítems relacionados en el acápite de servicios de alquiler, serán reconocidos por la Corporación por evento ejecutado, es decir que su valor no será proporcional a los días de duración de los mismos (Montaje- desmontaje)

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC		
Código UNSPSC	**Nombre**	**PAA**
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios	PI-040
90101600	Servicio de banquetes y catering	
50192600	Acompañamientos preparados	
82101500	Publicidad Impresa	
81141600	Manejo de Cadena de Suministros	
80111600	Servicios de personal temporal	
82121500	Impresión	

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de servicios a monto agotable.

2.2.2. Plazo de Ejecución: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Departamento del Tolima.

2.2.4. El valor estimado del contrato. TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.

2.2.5. Forma de pago o desembolso:

Cortolima pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo al suministro de materiales e insumos definidos en las especificaciones técnicas entregados por el contratista y avalados por el supervisor de contrato.

Todas las actas y pagos deberán ser revisados por el supervisor designado para la ejecución del proyecto previa presentación por parte del contratista de los documentos que se enumeren a continuación,

Cuenta de cobro y/o factura, certificado de pago de aportes a parafiscal de los últimos seis meses, firmado por el revisor fiscal (si lo tiene, con los respectivos documentos soporte, esto es, cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes profesionales) o el representante legal y facturas con entrada al almacén de la entidad.

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: La Supervisión del presente contrato será ejercida por **ANDRÉS CURREA HERNÁNDEZ**, Jefe Oficina Asesora de Relacionamiento Institucional o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. Para tal fin quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Obligaciones del contratista:

Obligaciones específicas.

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas definidas y la oferta presentada por el contratista, garantizando los bienes y servicios requeridos de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas por la Corporación en la ficha técnica, estudios previos y demás documentos que hagan parte del proceso.
2. Procurar el uso de material biodegradable ecológico en cada una de las actividades y los suministros inherentes a la ejecución del contrato.
3. Realizar el montaje de los elementos en el lugar requerido por la Corporación, garantizando la vigilancia y custodia de ellos.
4. Disponer del personal logístico necesario para el desarrollo de las diferentes actividades de acuerdo a lo requerido por la entidad
5. Entregar los suministros solicitados en las cantidades, características, plazo y lugar requeridos por la entidad, y con los estándares de calidad señalados en el estudio previo.
6. Suministrar las piezas comunicacionales requeridas por la Corporación (elementos de papelería impresa, pendones entre otros de características similares) con excelente calidad, en las cantidades determinadas y de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas definidas por la Corporación, dentro de los plazos establecidos para el efecto.
7. Coordinar previamente el diseño y entrega de los productos y servicios con el supervisor de CORTOLIMA.

OBLIGACIONES GENERALES

a) Elaborar y suscribir el acta parcial y de recibo final, presentando oportunamente los soportes para el desembolso.

b) Ejecutar las actividades y cantidades establecidas en cada ítem para alcanzar de esta forma el objeto contractual.
c) Firmar el acuerdo de confidencialidad.
d) Cumplir con el plazo de ejecución fijado.

e) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en la invitación pública y la oferta presentada por el contratista.
f) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
h) Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
i) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
j) Acreditar los requisitos de ejecución dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y realizar la publicación de la garantía para su aprobación en Secop ii.
k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
l) Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS en el formulario 7.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:

1. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
2. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
3. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contratado.
4. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.
5. Impartir las instrucciones para la ejecución de los bienes contratados en los lugares que a su consideración se determinen.
6. Proteger y hacer respetar del contratista, los derechos de la Corporación.
7. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del SUPERVISOR encargado.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto 1082 de 2015)

La modalidad de selección para el presente proceso es de mínima cuantía y su justificación es:

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo

2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección a seguir es el de selección de mínima cuantía.

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de CORTOLIMA, especificaciones técnicas del servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es MÍNIMA CUANTÍA.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para CORTOLIMA, que el presente proceso de selección se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, por lo que resulta aplicable el procedimiento dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" artículo 2.2.1.2.1.5.2 y la Ley 2069 de 2020, así:

"(...)Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto".

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE (Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, establece que para la elaboración del estudio de precios de mercado se propone alguno de los siguientes mecanismos:

Revisión de precios en el Mercado:

Con el objetivo de conocer los precios del mercado para el objeto relacionado en el presente estudio, la Entidad adelantó cotizaciones con vigencia del año 2024, con proveedores del sector de logística, teniendo como resultado dos cotizaciones de empresas de la región, que además fueron comparadas en sus valores por contrataciones externas de otras entidades, siendo razonables con el análisis del sector lo presentado por los particulares.

			PROPUESTA 1	PROPUESTA 2	PROPUESTA 3	PROMEDIO
ITEM	SERVICIOS DE ALQUILER	CANTIDA	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	PROMEDIO

		D POR EVENTO				
1	modulo de tarima en estructura metálica o de aluminio de 1mt de larga, 1 mt de ancha o 1 mt de larga, con altura graduable desde 20 cm hasta 1mt, con faldón negro, con escaleras por un costado de acuerdo a la altura. **Valor por mt 2** (debe incluir transporte, montaje y desmontaje en sitio indicado por la entidad)	1	$ 98.175,00	$ 103.083,75	$ 93.266,25	$ 98.175,00
2	Cobertura de sonido profesional para evento de 1 hasta 400 personas 4 micrófonos y rider incluidos	1	$ 2.275.280,00	$ 2.389.044,00	$ 2.161.516,00	$ 2.275.280,00
3	Pantalla led outdoor de pitch 3.9 recta o curva, con soporte a piso y truss, con procesador de video VDW 615S; **valor por mt 2** (montaje y desmontaje en sitio indicado por la entidad)	1	$ 410.550,00	$ 431.077,50	$ 390.022,50	$ 410.550,00
4	Grupo electrógeno de 60 kva con su respectivo bajante y combustible (debe incluir montaje y desmontaje en sitio indicado por la entidad)	1	$ 2.146.046,00	$ 2.253.348,30	$ 2.038.743,70	$ 2.146.046,00
5	Mobiliario para ambientación del evento: sofá o sillón de tres puestos (debe incluir transporte, montaje y desmontaje en sitio indicado por la entidad)	1	$ 303.450,00	$ 318.622,50	$ 288.277,50	$ 303.450,00
6	Mobiliario para ambientación del evento: sofá individual para sala tipo lounge (debe incluir transporte, montaje y desmontaje sitio indicado por la entidad)	1	$ 204.680,00	$ 214.914,00	$ 194.446,00	$ 204.680,00
7	Puntos de hidratación: disposición de dispensador de agua fría/caliente con botellones de 5 lts para garantizar la hidratación de los asistentes durante todo el evento (debe incluir transporte, montaje y desmontaje en sitio indicado por la entidad)	1	$ 101.150,00	$ 106.207,50	$ 96.092,50	$ 101.150,00
8	Silla acolchada de color negro tipo auditorio con medidas: ancho 50 cm alto 50 cm alto 80 cm (debe incluir acomodación en el sitio indicado por la entidad, respetando los lineamientos en materia de bioseguridad indicados por el gobierno nacional)	1	$ 59.500,00	$ 62.475,00	$ 56.525,00	$ 59.500,00
9	Baño portátil en poliuretano, con su respectivo mantenimiento y suministros para el uso (agua y papel higiénico), por día	1	$ 487.900,00	$ 512.295,00	$ 463.505,00	$ 487.900,00
10	Monitor de retorno de video para tarima, de 43 pulgadas, Full HD con su respectiva base (debe incluir transporte, montaje y desmontaje en el sitio indicado por la entidad)	1	$ 220.150,00	$ 231.157,50	$ 209.142,50	$ 220.150,00
11	Pantalla de 85" con soporte de piso (debe incluir transporte, montaje y desmontaje en sitio indicado por la entidad)	1	$ 880.600,00	$ 924.630,00	$ 836.570,00	$ 880.600,00

12	Suministro de bebidas calientes (café, aromáticas, infusiones, té) vasos de 6 oz. De 1 a 50 personas, con suministro de mezcladores en madera, azúcar en sobre y galletas, con personal de servicio	1	$ 418.880,00	$ 439.824,00	$ 397.936,00	$ 418.880,00
13	Suministro de bebidas calientes (café, aromáticas, infusiones, té) vasos de 6 oz. De 51 a 100 personas, con suministro de mezcladores en madera, azúcar en sobre y galletas, con personal de servicio	1	$ 616.420,00	$ 647.241,00	$ 585.599,00	$ 616.420,00
14	Infraestructura en madera para activación de marca **valor por metro cuadrado**	1	$ 178.500,00	$ 187.425,00	$ 169.575,00	$ 178.500,00
15	Infraestructura en metálica para activación de marca **valor por metro cuadrado**	1	$ 232.050,00	$ 243.652,50	$ 220.447,50	$ 232.050,00
16	Extensión eléctrica de 50 m de largo, con 3 toma corrientes dobles trifásicos y monofásicos	1	$ 95.200,00	$ 99.960,00	$ 90.440,00	$ 95.200,00
ITEM	**SERVICIOS DE PERSONAL**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	
17	Intérprete de lenguaje de señas turno de 4 horas (debe incluir todos los gastos asociados para la prestación del servicio en el sitio indicado por la entidad) **valor por evento**	1	$ 671.160,00	$ 704.718,00	$ 637.602,00	$ 671.160,00
18	Personal de operativo (con certificación) para las diferentes actividades del evento (debe incluir todos los gastos asociados para la prestación del servicio en el sitio indicado por la entidad)	1	$ 154.700,00	$ 162.435,00	$ 146.965,00	$ 154.700,00
ITEM	**SERVICIOS DE IMPRESIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	
19	Impresión e instalación de lona banner 13 onzas full color media resolución con acabados (refilados, tubos, ojáleles) según se requiera, **por metro cuadrado.** (debe incluir transporte e instalación en sitio indicado por la entidad)	1	$ 76.160,00	$ 79.968,00	$ 72.352,00	$ 76.160,00
20	Impresión e instalación en banner en alta resolución en lona 13 onzas instalado y templado con estructura de madera, **valor por metro cuadrado**	1	$ 71.995,00	$ 75.594,75	$ 68.395,25	$ 71.995,00
21	Impresión en banner en media resolución en lona 13 onzas instalado y templado con estructura metálica, **valor por metro cuadrado**	1	$ 105.910,00	$ 111.205,50	$ 100.614,50	$ 105.910,00
22	Impresión en banner 2x1 en alta resolución en lona 13 onzas instalado en estructura roll up	1	$ 429.590,00	$ 451.069,50	$ 408.110,50	$ 429.590,00
23	Impresión y encuadernación de revista, papel ecológico y/o biodegradable, portada y contraportada de 296 grs, impresas por ambas caras a full color y 32 páginas internas de 90 grs impresas a full color, tamaño carta. **valor por millar**	1	$ 8.615.600,00	$ 9.046.380,00	$ 8.184.820,00	$ 8.615.600,00

24	Impresión de programación para los eventos a realizar, plegable de tres cuerpos a dos caras, tamaño 36 cms x 22 cms, impreso a full color a 4 x 4 tintas, en papel propalcote de 180 gramos.	1	$ 6.069,00	$ 6.372,45	$ 5.765,55	$ 6.069,00
25	Impresión de escarapelas en material propalcote 220 gr impresa con funda plástica transparente vertical, tamaño 11 x 15 cm, espacio para un documento, cinta reata terminado con mosquetón sencillo ideales para eventos. colores básicos.	1	$ 1.785,00	$ 1.874,25	$ 1.695,75	$ 1.785,00
ITEM	**SUMINISTROS**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	
26	Refrigerio sencillo compuesto por un jugo de fruta en caja y alimento no perecedero o perecedero en empaque individual (el operador debe presentar con anterioridad tres opciones para su elección) entregado a los asistentes	1	$ 10.115,00	$ 10.620,75	$ 9.609,25	$ 10.115,00
27	Refrigerio básico en empaque biodegradable compuesto por un jugo de fruta en caja y alimento con proteína de 180 grs, golosina y fruta (el operador debe presentar con anterioridad tres opciones para su elección) debidamente servido entre los asistentes.	1	$ 13.090,00	$ 13.744,50	$ 12.435,50	$ 13.090,00
28	Refrigerio especial tipo sándwich con pan tipo árabe, lechuga, queso mozzarella, jamón de cerdo, con un jugo de fruta en caja, barra de granola y fruta, debidamente servido entre las asistentes.	1	$ 20.230,00	$ 21.241,50	$ 19.218,50	$ 20.230,00
29	Refrigerio VIP en empaque ecológico desechable compuesto por un jugo de fruta en caja, barra de granola, ensalada de fruta y maní, debidamente servido entre las asistentes.	1	$ 29.750,00	$ 31.237,50	$ 28.262,50	$ 29.750,00
30	Almuerzo tipo básico conformado por: sopa y bandeja de proteína, principio, harina, ensalada y bebida, debidamente servido en loza de vidrio o desechables en material ecológico/biodegradable, según sea requerido por la entidad (debe incluir todos los gastos asociados al suministro en el lugar indicado por la entidad)	1	$ 19.040,00	$ 19.992,00	$ 18.088,00	$ 19.040,00
31	Almuerzo tipo ejecutivo que conste de: entrada y bandeja de proteína de 200 grs, acompañamiento, postre y bebida, debidamente servido en loza de vidrio o desechables en material ecológico/biodegradable, según sea requerido por la entidad (debe incluir todos los gastos asociados al suministro en el lugar indicado por la entidad)	1	$ 26.180,00	$ 27.489,00	$ 24.871,00	$ 26.180,00

32	Almuerzo tipo ejecutivo que conste de: entrada gourmet, plato fuerte con proteína de 200 grs, acompañamiento, postre y bebida, debidamente servido en loza de vidrio o desechables en material ecológico/ biodegradable, según sea requerido por la entidad (debe incluir todos los gastos asociados al suministro en el lugar indicado por la entidad)	1	$ 40.460,00	$ 42.483,00	$ 38.437,00	$ 40.460,00
33	Dispensador de agua para bebidas calientes o frías, según sea el caso. Permite alcanzar el nivel de temperatura por la acción eficiente de su potencia diferenciada: 430W para calentar y 80W usados para el enfriamiento que se obtiene gracias al sistema de compresor y el gas refrigerante con características amigables con el medio ambiente. ° Ancho: 32cm Alto: 87cm Fondo: 28cm. ° Max. Temperatura Frío/Caliente: 10°C/90°C. ° Capacidad litros: 2 l/h fria - 5 l/h cal. ° Voltaje: 120 V. ° Admite botellones de 3-5 galones fácil de ubica e instalar. ° Medidas: 86cm Alto x 27cm Largo x 30cm Ancho ° Además Cuenta con gabinete no refrigerado ideal para guardar lo que desees a temperatura ambiente en su compartimiento extra	1	$ 1.309.000,00	$ 1.374.450,00	$ 1.243.550,00	$ 1.309.000,00
34	Elaboración de Marcos para toma de fotografías en Mdf de 1.10 m x 1.50m con diseño alusivo a las aves emblemáticas del Tolima y un letrero que diga "Yo soy amigo de las aves" y el logo de la corporación. **El cliente entrega el diseño final**	1	$ 204.680,00	$ 214.914,00	$ 194.446,00	$ 204.680,00
35	Diseño e impresión full color de juego aves emblemáticas del departamento que contenga: Tablero en MDF de 1.60m x 1.60m desarmable donde estén impresas 10 aves (con un fondo natural) y en cada una de ella se debe adecuar una pequeña cesta con fondo opcionalmente en tela. Diámetro de las cestas 12 cm.	1	$ 598.570,00	$ 628.498,50	$ 568.641,50	$ 598.570,00
36	Faldón de para tarima de 45 cm x 240 cm x 650 cm en tela estampado de acuerdo a requerimientos de la entidad	1	$ 416.500,00	$ 437.325,00	$ 395.675,00	$ 416.500,00
37	Rompetrafico troquelado en madera de 3 cm de grosor con medidas de 120 cm por 120 cm, marcado a láser según lo requiera la entidad con su respectiva base en madera	1	$ 228.480,00	$ 239.904,00	$ 217.056,00	$ 228.480,00

38	Troquelado en madera de 1.5 cm de grosor con medidas de 15 cm x 15 cm marcado al hacer según lo requiera la entidad con su respectiva o hace en madera	1	$ 279.650,00	$ 293.632,50	$ 265.667,50	$ 279.650,00
39	Stand básico compuesto por estructura con 3 paredes de marco en madera	1	$ 660.450,00	$ 693.472,50	$ 627.427,50	$ 660.450,00
40	Stand mediano compuesto por estructura con 3 paredes en marco de madera con accesorios ecológicos de ambientación	1	$ 1.671.950,00	$ 1.755.547,50	$ 1.588.352,50	$ 1.671.950,00

En este orden de ideas, teniendo en cuenta el ejercicio desarrollado anteriormente, la entidad estimó el presupuesto para esta contratación en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL pesos ($36.400.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO a monto agotable y demás impuestos directos, indirectos, así como los impuestos de carácter nacional, departamental o municipal, vigentes al momento de presentar las propuestas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015)

Efectuado el cierre del proceso, el comité evaluador designado por la ordenadora del gasto revisará que las ofertas económicas, para verificar si la de menor valor cumple con los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo menor valor y así sucesivamente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En razón a lo dispuesto anteriormente y atendiendo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1861 de 2021, referente a la escogencia de la oferta más favorable en la modalidad de selección mínima cuantía, el presente proceso se adjudicará por el valor de la oferta presentada, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública.

De acuerdo con el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.5.1 del decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 142 del 2023 que señala:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto".

Se permitirá la Corporación incluir condiciones técnicas con aspectos sociales en el presente proceso de contratación, siguiendo los preceptos hallados a través del estudio del sector bajo el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 142 del 2023, fomentando a través de las obligaciones del presente proceso el fomento de la contratación femenina en madres cabeza de hogar.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; los eventos que alteren la ejecución del contrato; el equilibrio económico del contrato; la eficacia en la satisfacción de la necesidad que motivo el proceso de contratación; y la reputación y legitimidad de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los productos	Daño y deterioro de los elementos entregados	3	4	7	Medio
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento del contratista con las obligaciones pactadas (especificaciones técnicas)	Elementos incumpliendo estándares de seguridad	3	4	7	Medio
3	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento en la garantía de los bienes	Elementos deteriorados sin respaldo legal para los cambios pertinentes	2	4	6	Medio

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Entidad Estatal	Revisión de elementos antes de la entrega total de los productos	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Antes de entregar los elementos de protección.	Acta final	Reunión con el contratista, la supervisora y la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo para revisar los elementos de protección y verificar el cumplimiento de las fichas técnicas establecidas en el contrato	Antes de entregar los elementos
Entidad Estatal	Reunión para revisar las obligaciones del contrato y revisión de fichas técnicas antes de la entrega del producto	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Antes de iniciar la entrega de los elementos de protección	Acta recibo única final	Revisión fichas técnicas de los elementos	Cuando se realice el acta única de recibo final
Entidad estatal	Revisión en las fichas la garantía	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	En la recepción de los elementos y antes de realizar el acta	Acta de liquidación	Revisión fichas técnicas	Antes de hacer acta e recibo única final

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto 1082 de 2015)

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, a favor de esta entidad contratante:

El contratista deberá constituir la garantía, la cual deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad de los bienes	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y (1) año más, contado a partir del perfeccionamiento del contrato.
Pago de Salarios y Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20%	Valor total del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Nota 1. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CORTOLIMA.
Nota 2. No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

8. PARAMETROS HSEQ

El Sistema de Gestión Integrado, en cumplimiento con las exigencias de las normas del sistema de gestión (calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) implementadas por la Corporación y certificadas por ICONTEC, referencia los criterios que deben ser tenidos en cuenta en la elaboración de la justificación de oportunidad y conveniencia.

8.1 Parámetros de compras sostenibles de bienes y servicios adquiridos directamente por la Corporación.

a) Se dará prioridad en la contratación de servicios ofrecidos por proveedores locales de acuerdo con la disponibilidad del mercado y la legislación aplicada.
b) Para la adquisición, la Corporación deberá:
 - Reducir la adquisición de productos empacados a manera de dispensadores o empaques individuales.
 - Promover la adquisición de bienes que provienen del proceso de reciclaje
 - Priorizar la compra de bienes que reduzcan la contaminación del medio ambiente y optimicen el uso eficiente de los recursos.

- Priorizar la adquisición de bienes que tengan etiquetas ambientales.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

En razón a que el estudio de sector económico en la modalidad de mínima cuantía debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación, la entidad ha estimado solamente los siguientes componentes que se estiman relevantes para conocer de fondo el sector económico de que se trata y definir, en consecuencia, los requisitos de carácter habilitantes a exigir.

a) Acuerdos Comerciales

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación*" M-MACPC-07, en el cual el Literal C señala Que: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos*"

Excepto en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en los cuales las Entidades Estatales no deben hacer dicho análisis.

En consecuencia, de lo anterior, la presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales o De Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano.

b) Análisis Legal

La normatividad que regula la naturaleza y el objeto del Presente Proceso de Contratación, al cual hace parte este estudio del Sector, es la Siguiente:

NORMATIVIDAD	OBJETO	DEFINICIONES
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	La Ley 80 de 1993 consagra las directrices generales que deben Aplicar las Entidades Estatales al celebrar los convenios y contratos que propugnaran por el

		cumplimiento de los fines del Estado. Frente al caso en particular es imperante mencionar la definición que se consagra en el artículo 32 numeral 1° en torno al Contrato de Obra, estableciendo al tenor:
Decreto 4170 de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y Estructura	La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- se crea como una Unidad Administrativa Especial con el objetivo de desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes de los Procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
Decreto 1082 de 2015.	Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública,	Los partícipes del sistema de compras y contratación pública, deben procurar el logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia compra eficiente.

En todo caso, el contratista debe tener presenta todas las normas nacionales e internacionales en relación al tema del objeto del presente proceso, la aquí presente es la normatividad mínima a aplicar en el proceso, para ampliar esta información consultar la página de la Superintendencia Financiera de Colombia.[1] El marco legal del presente proceso de contratación y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la constitución política, las leyes de la República de Colombia en cuanto a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen regir los aspectos del presente proceso de selección, y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normal comerciales y civiles que regulen el presente objeto sujeto a selección.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en especial el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se aplicará la modalidad de selección por mínima cuantía, atendiendo la regla general señalada por la Ley, tomando como referente el valor de la contratación a realizar que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, no obstante se garantiza la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso con el que se

[1] https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFu ncion=l oadContenidoPublicacion&id=19173.

escogerá la oferta más favorable para la entidad, permitiendo satisfacer la necesidad previamente identificada.

"Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

...Parágrafo 2: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

Criterios diferenciales decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para tales efectos se dispone que en cuanto al requisito habilitante de experiencia general, en aras de promover la participación de los emprendimientos que cuenten con

las características descritas en el decreto 1860 de 2021, lo siguiente "En el caso de MiPymes El oferente deberá anexar máximo cuatro (4) contratos ejecutados, con entidades públicas o privadas, debidamente certificados, los cuales deberán incluir en el objeto el componente de servicio logístico para el fortalecimiento institucional cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso deselección."

(c) Análisis de la Demanda

CORTOIMA realizó un estudio de mercado y encontró los siguientes valores referenciados en el presupuesto oficial adjunto que dan un valor promedio unitario y del cual surge un presupuesto de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL pesos ($36.400.000,00) M/CTE. El cual será ejecutado de forma de monto agotable, así mismo analizó los procesos de contratación de esta entidad y de otras Entidades Estatales que ejecutaron este tipo de actividad relacionas en los ítems contractuales.

La siguiente tabla resume los antecedentes, procesos de contratación registrados en el SECOPII, contratos identificados:

NUMERO PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
CMC-014-2024	MUNICIPIO DE EL BAGRE	LOGISTICA INTEGRAL PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, PREVENTIVA Y DE RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL COORDINADOR MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO, EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTION DEL RIESGO	$ 36.213.145
MC-001-2024	ONCEJO MUNICIPAL ANDALUCIA	SERVICIO DE PUBLICIDAD CREACION AUDIOVISUAL Y LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN ADELANTAR A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANDALUCIA	$ 25.000.000
MC-001-2024	Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER SITIO OFICIAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS PARA LA CONMEMORIACION DEL	$ 17.686.000

		DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN LA VILLA OLIMPICA ALFONSO LOPEZ	

D) Análisis de la oferta

Con relación a la oferta de este tipo de obras se encuentran en el mercado colombiano personas naturales y jurídicas expertas con más de 40 años de experiencia, con gran respaldo y proyección a nivel nacional e internacional, permitiendo gestionar y construir este tipo de obras y adecuaciones que permiten mejora nuestras instalaciones, por lo de acuerdo al análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas de acuerdo a su cercanía geográfica con el Municipio, podrían indicarse como posibles oferentes todas las personas naturales o jurídicas que acrediten las condiciones de participación producto del presente estudio

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
México	SÍ.	SÍ.	NO.	NO.	SÍ.

11. ANEXOS

Cotizaciones.
CDP 2024000477 del 2024

12. RESPONSABLES

DANILO ANDRES BRAVO MORENO Subdirector Planificación Ambiental Sostenible Ordenadora del Gasto.	FIRMA:
ANDRÉS CURREA HERNÁNDEZ Jefe Oficina Asesora de Relacionamiento Institucional. Supervisor.	FIRMA:
ANGELICA MARÍA VALENCIA BONILLA Jefe oficina de contratación (Modalidad de selección y tipología del contrato).	FIRMA: Angelica María Valencia B

Revisó: Jazmin Amparo Gonzalez Espinosa-Oficina de Contratacion.